CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación de los servicios de **"Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de los proyectos y obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, 2027 - 2032".**

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71317210, Servicios de consultoría en salud y seguridad.

El contrato está divido en tres lotes:

COORDINADOR/COORDINADORA LOTE Nº 1:

- Conservación integral del centro de conservación de Mugairi.
- Conservación integral del centro de conservación de Irurtzun autovías.
- Conservación integral del centro de conservación de Irurtzun carreteras.
- Mantenimiento de la señalización vertical de las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. Grupo II (Pamplona, Irurtzun, Mugairi, Estella-Lizarra).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Oeste (Estella-Lizarra, Irurtzun).
- Gestión Ambiental y Seguridad en la red de carreteras de Navarra.
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I.
- Reparaciones de obras en periodo de garantía en el ámbito territorial del Lote.
- Obras de Emergencia ejecutadas en el ámbito territorial del Lote.
- Contratos del resto de obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras puntuales o eventuales.

COORDINADOR/COORDINADORA LOTE Nº 2:

- Conservación integral del centro de conservación de Aoiz.
- Conservación integral del centro de conservación de Pamplona.
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Norte (Pamplona, Mugairi, Aoiz).
- Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de barreras de seguridad.
- Mantenimiento del Centro de Control de Conservación de Carreteras y los sistemas e instalaciones de él dependientes, años 2024-2028.
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I.

- Reparaciones de obras en periodo de garantía en el ámbito territorial del Lote.
- Obras de Emergencia ejecutadas en el ámbito territorial del Lote.
- Contratos del resto de obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras puntuales o eventuales.

COORDINADOR/COORDINADORA LOTE Nº 3:

- Conservación integral del centro de conservación de Tafalla.
- Conservación integral del centro de conservación de Estella.
- Conservación integral del centro de conservación de Tudela.
- Mantenimiento de la señalización vertical de las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. Grupo I (Tafalla, Tudela, Aoiz).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Sur (Tafalla, Tudela).
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I.
- Reparaciones de obras en periodo de garantía en el ámbito territorial del Lote.
- Obras de Emergencia ejecutadas en el ámbito territorial del Lote.
- Contratos del resto de obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras puntuales o eventuales.

Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que consideren de su interés (a un lote, a dos lotes, o a los tres lotes) y podrán ser adjudicatarios de más de un lote. No se establece un número máximo de lotes a los que ofertar, si bien cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote. Tampoco se admitirán ofertas integradoras.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Proyectos y Obras.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:

CONCEPTO	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
LOTE 1	276.351,45 €	334.385,25 €
LOTE 2	276.351,45 €	334.385,25 €
LOTE 3	276.351,45 €	334.385,25 €
TOTAL	**829.054,34 €**	**1.003.155,75 €**

El valor estimado para la duración total del contrato, incluidas las dos posibles prórrogas, asciende a 1.381.757,23 euros (IVA excluido), 1.671.926,25 euros (IVA incluido), que se financiará de la siguiente manera: 250.788,94 euros, con cargo a la partida 220001 22300 6010 451100, "Seguridad en la construcción: estudios y seguimiento", del presupuesto de gastos de 2027, 334.385,25 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2028, 334.385,25 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2029, 334.385,25 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2030, 334.385,25 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2031 y 83.596,31 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2032, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios.

Dado el carácter plurianual de los trabajos, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente.

5.- PLAZO DE DURACIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses y se iniciará el 1 de marzo de 2027.

El contrato correspondiente a cada lote podrá prorrogarse a iniciativa del órgano de contratación, previo aviso con dos meses de antelación, por resolución expresa y de mutuo acuerdo con el contratista por periodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas todas sus prórrogas, pueda exceder de cinco años.

El incumplimiento de los plazos previstos en las Prescripciones Técnicas por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono se realizará mediante certificaciones mensuales según informe de los trabajos realizados, siendo la cantidad mensual el importe de una anualidad completa dividida por 12.

La certificación correspondiente al mes de diciembre se abonará con cargo a los presupuestos del año siguiente

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto y la determinación de la oferta con la mejor calidad precio se realizará atendiendo a criterios cualitativos junto con criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia. El valor estimado de este contrato es superior al umbral europeo.

La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Proyectos y Obras, y, como suplente, D. Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación.

VOCALES: Don Pedro Luis Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Obras y Seguridad en la Construcción y Control de Calidad, y, como suplente, don José Ignacio Bombín Silvestre, Jefe de la Sección de Estudios Singulares y Obras.

Don Emilio José Melgosa Camarero, Jefe del Negociado de obras y Seguridad en la Construcción, y, como suplente, doña Yolanda Fernández Sagredo, Jefa del Negociado de Proyectos y Obras.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña Esther Bescós Elizalde, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actuará como Secretaria y, como suplente, doña Begoña Alfaro Oricáin, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, adscritas ambas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de los Proyectos a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de proposiciones en el mismo lote por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos **(Anexo II).**

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la Cláusula 11.1 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada, para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustarse al contenido, formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño papel: A-4
- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 12 puntos
- Márgenes mínimos: 1,5 cm
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 60 páginas

La información que exceda de dicha extensión no será tomada en consideración.

SOBRE Nº 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Tendrá el siguiente contenido:

1. La oferta económica, que contendrá el precio ofertado para el respectivo Lote, será única y en ella se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el presupuesto de licitación IVA excluido

Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.A** de las presentes Condiciones Particulares

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

2. Criterios de carácter social: Compromiso de planes de formación, según lo señalado en la Cláusula 11.2.2 de este Condicionado. Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.B**, adjuntando, en su caso, el documento correspondiente.

3. Criterio medioambiental: Compromiso de que el vehículo a utilizar en la realización de los trabajos será eléctrico o híbrido o ECO, según lo señalado en la Cláusula 11.2.3 de este Condicionado. Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.C**

4. **Experiencia profesional adicional** a la mínima establecida como requisito de solvencia (5 años), del Coordinador/a de Seguridad y Salud, conforme a lo señalado en la Cláusula 11.2.4 de este Condicionado. Habrá de presentarse conforme al **Anexo III.D,** adjuntando el Curriculum Vitae.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará a favor de la oferta con mejor relación calidad precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se especifican a continuación:

11.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (20 PUNTOS MÁXIMO)

Descripción de la metodología a seguir en la ejecución de las actuaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) (**20 puntos**):

- Descripción del desarrollo de los trabajos detallados en el apartado 5 del PPT: máx. 10 puntos.

- Propuesta de Manual de buenas prácticas en materia de seguridad y salud para las obras tipo de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y su mantenimiento actualizado: máx. 3 puntos.

- Descripción del método o procedimientos de cálculo y presentación de las estadísticas de accidentalidad en las obras del Lote: máx. 3 puntos.

- Descripción de la aplicación web de la plataforma de consulta a que se refiere el apartado 5 del PPT "Otras prestaciones no vinculadas a una obra concreta": máx. 2 puntos.

- Organización, contenido y planteamiento de las Jornadas de formación en materia de seguridad y salud específicas para las obras tipo de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, conforme a lo previsto en el apartado 5 del PPT "Otras prestaciones no vinculadas a una obra concreta": máx. 2 puntos.

Se excluirán las ofertas que no obtengan un mínimo del 50% de los puntos de la valoración máxima asignada, es decir, 10 puntos.

11.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (80 PUNTOS MÁXIMO)

1. <u>Proposición económica (60 puntos máximo)</u>

La puntuación económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{Max\ (B_s\ ;\ B_{max})}\ x\ V_{max}$$

Dónde:

Vmax:	Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio
Bs:	Valor presumido como anormalmente bajo (10%)
Vi:	Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
Bmax:	Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
Bi:	Baja correspondiente a cada oferta (i)
Max (Bs, Bmax):	Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

En virtud de los costes de personal, así como de los desplazamientos a realizar se considerará oferta anormalmente baja aquella superior al 10% del presupuesto base de licitación IVA excluido (248.716,30 euros) de cada uno de los lotes. En este

caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos. 27.635,145

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

2. Criterios sociales (12 puntos máximo):

 Compromiso de planes de formación específica a realizar por el Coordinador/a de Seguridad y Salud adscrito/a al lote correspondiente, en las siguientes materias:

 - Realización del curso de Jefe COEX (300 horas): 4 puntos.
 - Realización del curso de técnicas de conducción eficiente. Duración mínima 8 horas: 1 punto.
 - Realización del curso conducción segura. Duración mínima 7 horas: 1 punto.
 - Formación Superior en prevención de riesgos laborales (Master o equivalente) (mínimo 600 horas): 6 puntos.

 Para verificar el cumplimiento de este criterio de adjudicación el Director del contrato requerirá al contratista dentro del primer año de ejecución del contrato o del segundo en el caso de la formación de Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como a la persona que lo haya realizado.

 También será válida la acreditación documental (deberá adjuntarse al Anexo III.B el documento correspondiente) de que estos cursos ya se han realizado.

3. Criterio medioambiental (2 puntos máximo)

 Compromiso de que el vehículo a utilizar en la realización de los trabajos sea:

 - Eléctrico: 2 puntos.
 - Hibrido o ECO: 1 puntos

4. Experiencia profesional acumulada del Coordinador/a de Seguridad y Salud adicional a la mínima exigida como requisito de solvencia (5 años): (6 puntos máximo)

 Se valorará la mayor experiencia laboral acumulada, respecto a la establecida como requisito de solvencia (5 años), en funciones de coordinación de seguridad y salud en obra pública del Coordinador/a de Seguridad y Salud adscrito/a al lote correspondiente, según el baremo que se recoge a

continuación. Se verificará dicha experiencia mediante la presentación del Curriculum Vitae.

- Experiencia adicional acumulada verificada de, al menos, diez (10) años como Coordinador en materia de seguridad y salud en obra pública: 2 puntos.
- Experiencia adicional acumulada verificada de, al menos, quince (15) años como Coordinador en materia de seguridad y salud en obra pública: 4 puntos.
- Experiencia adicional acumulada verificada de, al menos, veinte (20) años como Coordinador en materia de seguridad y salud en obra pública: 6 puntos.

La valoración total de la oferta será la suma de la valoración de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del sobre Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre Nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”).

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá, para cada lote, un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas, conforme a lo señalado en la Cláusula 11.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador o licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación de los lotes correspondientes para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presenten a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- **Si el licitador fuera una persona física**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

- **Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:**

 - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional que deberán acreditar los licitadores se justificará con la siguiente documentación:

1.- Para la **solvencia económica y financiera**:

Declaración sobre el volumen global de negocio en los tres últimos ejercicios, en la que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de 275.000,00 euros (IVA excluido).

En caso de ser adjudicatario de dos lotes, declaración sobre el volumen global de negocio en los tres últimos ejercicios de, como mínimo, 550.000 euros (IVA excluido) y, en caso de ser adjudicatario de los tres lotes, declaración sobre el volumen global de negocio en los tres últimos ejercicios de, como mínimo, 825.000 euros (IVA excluido).

2.- Para la **solvencia técnica o profesional**:

2.1) Relación de servicios de asistencia realizados

En caso de ser adjudicatario de un lote: Relación de los contratos de servicios de asistencias en materia de coordinación de seguridad y salud de proyectos y obras públicas de la siguiente tipología: carreteras, túneles, estructuras (viaductos, puentes, pasarelas), obras ferroviarias, obras hidráulicas y obras de urbanización. Dichos servicios deberán haber sido realizados en el curso de los últimos tres años y la relación irá acompañada de un (1) certificado de buena ejecución de contrato cuyo importe del contrato tenga, al menos, una anualidad igual o superior a 65.000,00 euros (IVA excluido) en el que figuren: importe, plazo, fecha de adjudicación del contrato y si éste se ha llevado a cabo a satisfacción de la propiedad.

En caso de ser adjudicatario de dos lotes: Relación de los contratos de servicios de asistencias en materia de coordinación de seguridad y salud de proyectos y obras públicas de naturaleza similar al anterior, realizadas en el curso de los últimos tres años, acompañadas de dos (2) certificados de buena ejecución de contrato cuyo importe del contrato tenga, al menos, una anualidad igual o superior a 65.000,00 euros (IVA excluido) en los que figuren: importe, plazo, fecha de adjudicación del contrato y si se han llevado a cabo a satisfacción de la propiedad. Los certificados deberán corresponder a dos (2) contratos cuya ejecución haya sido solapada en el tiempo por un periodo no inferior a 3 meses. También se admitirá un único certificado de buena ejecución cuya anualidad sea igual o superior a 130.000 euros (IVA excluido).

En caso de ser adjudicatario de tres lotes: Relación de los contratos de servicios de asistencias en materia de coordinación de seguridad y salud de proyectos y obras públicas de naturaleza similar al anterior, realizadas en el curso de los últimos tres años, acompañadas de tres (3) certificados de buena ejecución de contrato cuyo importe del contrato tenga, al menos, una anualidad igual o superior a 65.000,00 euros (IVA excluido) en los que figuren: importe, plazo, fecha de adjudicación del contrato y si se han llevado a cabo a satisfacción de la propiedad. Los certificados deberán corresponder a tres (3) contratos cuya ejecución haya sido solapada en el tiempo por un periodo no inferior a 3 meses. También se admitirá un único certificado de buena ejecución cuya anualidad sea igual o superior a 195.000 euros (IVA excluido).

Se admitirán certificados de buena ejecución de contratos en curso, siempre que se hayan ejecutado al menos 12 meses de esos contratos y cuyo importe del contrato correspondiente a ese período sea igual o superior a:

En caso de ser adjudicatario de un lote: 65.000,00 € (IVA excluido).

En caso de ser adjudicatario de dos lotes: 130.000,00 € (IVA excluido).

En caso de ser adjudicatario de tres lotes: 195.000,00 € (IVA excluido).

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados

2.2.) Personal adscrito al contrato

Declaración del licitador del personal que adscribirá a este contrato:

- En el caso de un solo lote: Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Graduado en Ingeniería Civil, con

formación específica en coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción (mínimo 200 h), con dedicación exclusiva a jornada completa, con una experiencia probada de al menos cinco años como Coordinador en materia de seguridad y salud en proyectos y obras públicas.

- En el caso de dos lotes: dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Graduados en Ingeniería Civil, con formación específica en coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción (mínimo 200 h), con dedicación exclusiva a jornada completa, con una experiencia probada de al menos cinco años como Coordinadores en materia de seguridad y salud en proyectos y obras públicas.

- En el caso de tres lotes: tres Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Graduados en Ingeniería Civil, con formación específica en coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción (mínimo 200 h), con dedicación exclusiva a jornada completa, con una experiencia probada de al menos cinco años como Coordinadores en materia de seguridad y salud en proyectos y obras públicas.

Se deberá aportar el Curriculum Vitae del personal adscrito a cada lote, en el que se indique los trabajos realizados en materia de coordinación de seguridad y salud, indicando las fechas en que se han llevado a cabo.

Una vez nombrado el Coordinador en materia de seguridad y salud, no podrá ser sustituido salvo causa no imputable al contratista, bajas médicas, permisos, licencias, vacaciones…, o en el caso de que el Director del Contrato obligue a ello. Esta sustitución se hará por otro coordinador de igual o superior experiencia y cualificación. En todo caso, el personal nombrado no prestará suplencias de ningún tipo a otros servicios u obras, ni a otras entidades públicas o privadas, o administraciones. Trabajarán a tiempo completo y con carácter de exclusividad a la prestación de los servicios contemplados en su contrato.

No se admitirá la subcontratación de la figura del Coordinador/a.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, teniendo en cuenta dicha limitación, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

- La Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, **certificado** del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la **Hacienda Foral de Navarra.**

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador o licitadores la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación del lote o lotes correspondientes, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso les requerirá para que la completen o subsanen en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas en el Lote de que se trate.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizadas las propuestas de adjudicación de los Lotes por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación procederá a su adjudicación en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de las adjudicaciones quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III.A. Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Documento acreditativo de haber consignado a favor del Gobierno de Navarra la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de las señaladas en el artículo 152.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por una cantidad equivalente al 4% del importe de adjudicación del lote correspondiente, constituida en metálico, aval o contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del lote correspondiente y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario y el personal de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras que interviene en la ejecución del contrato, el cual figurará en la póliza como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 2.500.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100

del valor estimado del lote correspondiente e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, verbalmente o por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio de Conservación para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar dicho control.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego regulador del contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el Servicio de Proyectos y Obras, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio ofertado.

18.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier

persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal adscrito al contrato, o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

19.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

22.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. El personal del Servicio correspondiente procederá al examen de los trabajos ejecutados y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato, se procederá a la recepción final de los trabajos, ordenándose la devolución de la garantía.

Dada la naturaleza del contrato no resulta necesario fijar un plazo de garantía.

23.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

24.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Pliego de prescripciones técnicas y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

25.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

26.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Condición especial de ejecución del contrato

La empresa consultora deberá presentar todos los documentos requeridos en formato digital. Los que deban entregarse en papel impreso (bien por estar indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas o a solicitud de la Dirección del Contrato), se entregarán en papel ecológico.

27.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabe la modificación del contrato de acuerdo con los límites y en los supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- SUBCONTRATACIÓN

Solo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 107 de la

Ley Foral de Contratos Públicos. No se admitirá la subcontratación de la figura del Coordinador de seguridad y salud.

29.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos y conforme los requisitos previstos en el artículo 108.1 b) Ley Foral de Contratos Públicos.

30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160, las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

31.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución.

b) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales con la formación exigida o materiales incluidos en la oferta.

c) El retraso superior a siete días naturales en la suplencia del personal adscrito a cada lote en caso de ausencia, baja, vacaciones, etc.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

b) Incumplimiento del número mínimo de visitas semanales a las obras de los contratos de conservación de cada lote señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

c) Por ejecución defectuosa de las tareas descritas en las prescripciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Serán incumplimientos leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores

32.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

33.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente** el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, actuando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los servicios de **"Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de los proyectos y obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, 2027 - 2032",** por procedimiento abierto, declara:

1. (*Marcar la casilla correspondiente*)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.A

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los servicios de **"Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de los proyectos y obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, 2027 - 2032",** por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlos por el siguiente importe (IVA EXCLUIDO) (máximo 2 decimales):

LOTE 1: euros (IVA excluido).
LOTE 2: euros (IVA excluido).
LOTE 3: euros (IVA excluido).

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.B

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: PLANES DE FORMACIÓN

Don/doña……....., actuando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los servicios de **"Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de los proyectos y obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, 2027 - 2032",** por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la Cláusula 11.2.2 de las Condiciones Particulares declara que (SI/NO) se compromete o que puede acreditar **(deberá adjuntarse el documento correspondiente)** la realización, por el Coordinador/a de Seguridad y Salud adscrito/a al contrato, de los siguientes cursos:

LOTE 1	**DECLARACIÓN RESPONSABLE Marcar con una X**	
	SI	**NO**
Curso de Jefe COEX (300 horas)		
Curso de técnicas de conducción eficiente. Duración mínima 8 horas		
Curso conducción segura. Duración mínima 7 horas		
Formación Superior en prevención de riesgos laborales (mínimo 600 horas)		

LOTE 2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE Marcar con una X**	
	SI	**NO**
Curso de Jefe COEX (300 horas)		
Curso de técnicas de conducción eficiente. Duración mínima 8 horas		
Curso conducción segura. Duración mínima 7 horas		
Formación Superior en prevención de riesgos laborales (mínimo 600 horas)		

LOTE 3	**DECLARACIÓN RESPONSABLE Marcar con una X**	
	SI	**NO**
Curso de Jefe COEX (300 horas)		
Curso de técnicas de conducción eficiente. Duración mínima 8 horas		
Curso conducción segura. Duración mínima 7 horas		
Formación Superior en prevención de riesgos laborales (mínimo 600 horas)		

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.C

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

3. CRITERIO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Don/doña……....., actuando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los servicios de **"Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de los proyectos y obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, 2027 - 2032",** por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la Cláusula 11.2.3 de las Condiciones Particulares, efectúo la siguiente declaración relativa al compromiso del tipo de vehículo a utilizar en la realización de los trabajos:

LOTE 1	**DECLARACIÓN RESPONSABLE** Marcar con una X	
	SI ADQUIERO COMPROMISO	NO ADQUIERO COMPROMISO
Eléctrico		
Hibrido o ECO		

LOTE 2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE** Marcar con una X	
	SI ADQUIERO COMPROMISO	NO ADQUIERO COMPROMISO
Eléctrico		
Hibrido o ECO		

LOTE 3	**DECLARACIÓN RESPONSABLE** Marcar con una X	
	SI ADQUIERO COMPROMISO	NO ADQUIERO COMPROMISO
Eléctrico		
Hibrido o ECO		

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.D

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL

Don/doña……....., actuando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los servicios de **"Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de los proyectos y obras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, 2027 - 2032",** por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la Cláusula 11.2.4. de las Condiciones Particulares, declara que el Coordinador/a de Seguridad y Salud adscrito/a al contrato dispone de los siguientes años de experiencia adicional respecto a la mínima exigida como requisito de solvencia (5 años):

	Años de experiencia adicional (Adjuntar currículum)		
	>10 años	**>15 años**	**>20 años**
Lote 1			
Lote 2			
Lote 3			

(Fecha y firma electrónica)